



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO,

INFORMA:



Que como ya se ha explicado, el nombramiento de testigos electorales es un tema que no se encuentra reglado en la Ley 1727 de 2014 ni en el Decreto Reglamentario 2042 de 2014; la figura del testigo electoral, en los términos del artículo 121 del Código Electoral Colombiano (Decreto 2241 de 1986), está establecido como el ejercicio de los veedores naturales de un proceso electoral que representan a los ciudadanos que inscribieron candidatos para garantizar la pureza y publicidad de las votaciones.

Al tratarse de un tema que no está prohibido expresamente por la Ley, la Presidencia Ejecutiva de esta entidad cameral consideró que, si los candidatos tienen a bien el nombramiento de testigos electorales para contribuir a garantizar la transparencia en los comicios electorales de la Cámara de Comercio, es completamente viable su presencia al momento del escrutinio.

Que si bien ya se venció el plazo para efectuar la designación de los testigos electorales por parte de las listas habilitadas para el proceso electoral de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Villavicencio; con la finalidad de garantizar el derecho de igualdad a todos los candidatos habilitados, se da alcance al documento publicado previamente, en lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el puesto de votación ubicado en la ciudad de Villavicencio es el de mayor concentración electoral en toda la jurisdicción de la CCV, y estarán ubicadas diez (10) mesas de votación, se considera pertinente ampliar el número de testigos electorales asignados para dicho puesto, así:

Por cada lista habilitada, se permitirán hasta cinco (5) testigos electorales en el puesto de votación ubicado en la ciudad de Villavicencio (AV 40 N° 24a 71 - piso 3), los cuales podrán estar presentes antes de iniciar las votaciones y durante el proceso de conteo de votos. Durante la jornada electoral solo se permitirá la presencia de un (1) testigo electoral por lista habilitada, siguiendo en todo caso los lineamientos previamente establecidos por esta entidad cameral para tal fin.

Con base en lo anterior, fecha límite para presentar o modificar la relación de testigos electorales para las elecciones de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Villavicencio es el 4 de diciembre de 2018 a las 5:30 pm.

Villavicencio, Meta; diciembre de 2018

AVENIDA 40 N° 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N°31-47 Centro Cel: 3108126974 | Acacias Carrera 16 N° 13-17 local 1 B. Centro Tel: (8) 6561143
Granada Carrera 14 N°13-80 Local 102 B. Centro Tel: (8) 6580488 | Puerto López Carrera 5 N° 7-34 Tel (8) 6450500 | Cumaral Carrera 21 N° 10-05 B. Centro Tel: (8) 687 0964
San Martín Calle 7 N° 06-30/36 Tel: (8) 648 7295 | Puerto Gaitán Calle 8 N° 12-36 Tel: (8) 6460659 | Puerto Carreño calle 8 N° 8-69 B. Centro Tel: (8) 565 4237
Inírida Carrera 7 N° 16A-25 Tel: (8) 565 6982 | Mitú Avenida 15 N° 13-71 piso 2 Centro Tel: (8) 564 2525 | Paratebueno

www.ccv.org.co | informacion@ccv.org.co